

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Clos Vilallonga y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 5 de mayo de 1980, sobre circular del Consorcio de Compensación de Seguros de 10 de febrero de 1979, por la que se comunican las normas relativas a los Peritos que prestan servicios al Consorcio; recurso al que ha correspondido el número 21.554 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.250-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Barón Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia sobre publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1979, que abría un nuevo plazo de quince días para que pudieran ejercer derechos personas hasta entonces ajenas al expediente de sucesión en el título del Vizcondado del Parque de Monteleón, por renuncia de doña Aurora Alonso y Villalón-Daóiz, a cuantos derechos pudieran asistirle en la sucesión de dicho título; recurso al que ha correspondido el número 21.550 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.251-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Montefibre Hispania, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 6 de mayo de 1980 y 3 de junio de 1980, sobre liquidaciones complementarias de desgravación fiscal a las relaciones mecanizadas números 78E2531, 79E377 y 79E1201; recurso al que ha correspondido el número 21.548 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.252-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Herminia María Martínez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera (Ministerio de Economía), de fecha 4 de diciembre de 1979, sobre denegación a percibir la recurrente pensión de orfandad; recurso al que ha correspondido el número 21.540 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.253-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 21 de abril de 1980, sobre contratación mediante concurso-subasta de las obras del proyecto de electrificación del ferrocarril suburbano a Colmenar Viejo, tramo Chamartín-Tres Cantos (El Barracón); recurso al que ha correspondido el número 21.522 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.254-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Euroflot, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 22 de mayo de 1980, sobre denegación a la recurrente a ser parte interesada en el expediente de concesión de una prórroga a «Ibarra y Cia., S. A.», para el fletamiento del buque «Belalcázar»; recurso al que ha correspondido el número 21.596 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.256-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía de fecha 9 de julio de 1980, sobre imposición a la recurrente de sanción de multa por importe de 36.703,60 pesetas, como consecuencia del incumplimiento del coeficiente de Caja en la tercera decena del mes de julio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.580 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.257-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Esther Kohan Furrer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de fecha 12 de junio de 1980, sobre convalidación a la recurrente de su título de Dentista, expedido por la Universidad chilena, por el de Odontólogo; recurso al que ha correspondido el número 21.578 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Ignacio Castanedo Rivas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —Delegación de Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España—, sobre autorización a efectuar el ingreso en la Caja General de Depósitos de 3.700 pesetas, a disposición del recurrente, y contra acuerdo facultando a la ocupación y expropiación de un inmueble del recurrente, recurso al que ha correspondido el número 21.524 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.021-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Albatarech (Lérida) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 28 de octubre de 1979, por la que, estimando el recurso de alzada formulado por don Pedro Esterri Cardet y doña María Pedra Vidal, se revocó acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Lérida de 25 de septiembre de 1978, que autorizó a la Corporación recurrente para la construcción de un Complejo Polideportivo Municipal, recurso al que ha correspondido el número 12.585 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.081-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Angel Arizcuren Arana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 2 de mayo de 1980 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de dicho Departamento, resolutoria a su vez del de alzada formulado contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 26 de febrero de 1979, por la que se adjudicó el arrendamiento de instalaciones destinadas a centro de exámenes de conducción correspondientes a la Jefatura de Tráfico de Navarra a la Entidad «autopista NA-Tolosana, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 12.591 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.082-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Cia. Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», y «Realiver, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de abril de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto por las Entidades recurrentes contra la Orden ministerial de 28 de octubre de 1977, aprobatoria del plan general de ordenación urbana de Ponferrada (León); recurso al que ha correspondido el número 12.499 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.073-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Francisco Lorenzo García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de 5 de enero de 1979, sobre expediente sancionador número SA-12/77, (referencia Servicios Centrales A-131/78); recurso al que ha correspondido el número 12.587 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.074-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Mascarell Estruch se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición formulado contra la de la Dirección General de Política Interior de 7 de septiembre de 1977, que denegó las alegaciones del recurrente de serle ampliado el porcentaje de lesiones de las que tenía reconocidas y que le incluía en el ámbito de aplicación del Decreto 570/76, recurso al que ha correspondido el número 12.517 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.075-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina Echániz Turrión se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de septiembre de 1979 sobre acceso a la Escala Administrativa de la Organización Autónoma Sindical AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.081 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.963-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Inmaculada Urdiain Montejo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 12 de septiembre de 1979 sobre acceso a la Escala Administrativa de la Organización Autónoma Sindical (AISS), recurso al que ha correspondido el número 37.080 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.962-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal Becerra Aranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de septiembre de 1979 sobre acceso a la Escala Administrativa; recurso al que ha correspondido el número 37.082 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.961-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Montero Salinas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de septiembre de 1979 sobre acceso al Cuerpo Administrativo (AISS); recurso al que ha correspondido el número 37.083 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.960-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa González de Cas-

tro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de septiembre de 1979 sobre acceso al Cuerpo Administrativo (AISS), recurso al que ha correspondido el número 37.084 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Araceli Martínez Iturbe se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de septiembre de 1979 sobre acceso al Cuerpo Administrativo (AISS), recurso al que ha correspondido el número 37.085 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Carmen Benito Boada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de septiembre de 1980 sobre acceso al Cuerpo Administrativo (AISS); recurso al que ha correspondido el número 37.086 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 20 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Ana María Ortiz Zabala se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de septiembre de 1979, sobre acceso a la Escala Administrativa; recurso al que ha correspondido el número 37.087 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco José de la Rosa del Moral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno (AISS) que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978 sobre relación de funcionarios del Cuerpo de Subalternos procedentes del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos; recurso al que ha correspondido el número 37.083 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Manuel Garnelo Luna, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 21 de abril de 1980, sobre resolución del recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1977, aprobatoria de plan general de Ponferrada (León), referencia Dirección General de Servicios 167/78, 169/78, 170/78 FS/CH; recurso al que ha correspondido el número 12.501 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.068-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Maquinaria Electrónica Recreativa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 5 de octubre de 1979, sobre denegación inscripción en el Registro de modelos de máquinas electrónicas, como máquina tipo B a la denominada «Honolulu», contra la de 2 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición, referencia MJG/cc número 57729, del Servicio Central de Recursos; recurso al que ha correspondido el número 12.513 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.070-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Ruiz Contreras, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 20 de marzo de 1980, sobre resolución del recurso de alzada formulado por don Bartolomé Lázaro Martínez contra resolución de la Delegación Provincial en Albacete de 7 de febrero de 1978, que acordó desestimar pretensión del recurrente respecto a vivienda sita en calle Francisco Javier Moya, número 9, Albacete, recurso al que ha correspondido el número 12.593 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.071-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María de los Dolores Navarro Pamplona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 447 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de 24 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto en relación con las actuaciones del Tribunal número 3, que juzgó el concurso oposición para Profesores agregados de Física y Química en Instituto Nacional de Bachillerato.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.828-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Manuel Azcárate Diz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 871 de 1980, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores de 15 de marzo de 1980 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 13 de noviembre de 1979, denegando la petición formulada por el recurrente solicitando los beneficios de amnistía previstos en el Real Decreto-ley 10/1978, y Ley 48/1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.829-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Sindicato Nacional de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos y la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 683

de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 24 de noviembre de 1979, por la que se convoca concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, así como las relaciones de puestos de trabajo clasificados para dichos Cuerpos, que como anexos publica el «Boletín Oficial de Correos» número 65, de 12 de diciembre de 1979; y contra la Resolución de la citada Dirección General de 14 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.830-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Pérez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 685 de 1980, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1978, por la que se desestima el recurso formulado contra acuerdo de la Dirección General de Justicia de 16 de junio de 1978, denegando la petición del recurrente, sobre abono del complemento de dedicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.831-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos del Valle Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 855 de 1980, contra la denegación presunta, por el Ministerio de Universidades e Investigación, del recurso de reposición de 17 de marzo de 1980, y contra la denegación presunta, por el Rectorado de la Universidad Complutense, por silencio administrativo, de la petición formulada en escrito de 5 de diciembre de 1979, cuya mora se denunció en escrito de 8 de marzo de 1980, sobre anulación de la contratación de Profesores Ayudantes de Hebreo y Arameo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, y al nombramiento de una Comisión que oñera a las partes previamente a tomar por el Rectorado una decisión definitiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.826-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Sanz Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 747 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, el 2 de marzo de 1979 (denunciándose la mora en 20 de abril de 1979), sobre que se practiquen al recurrente, con carácter retroactivo, determinadas liquidaciones definitivas del incentivo de productividad y

se le reconozca el derecho a devengar el plus de carestía de vida.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.825-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Bellido Borrego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 809 de 1980, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de abril de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 16 de enero de 1979, que denegó la solicitud del recurrente de jubilación voluntaria anticipada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.823-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Suárez Quintana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 771 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa —Cuartel General de la Armada— de 28 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 28 de diciembre de 1979, por la que se desestimó la petición deducida por el recurrente solicitando la aplicación de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y, consiguientemente, la percepción de los haberes pasivos que le correspondan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.824-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Algy, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 989 de 1980, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el registro de la marca número 769.481, «Punto y Coma», y contra la resolución de 29 de abril de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.833-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 837 de 1980, habiéndose ampliado contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que denegó la inscripción de la solicitud de regis-

tro de marca número 840.937, «Domecq Domain».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.041-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico García Cervero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 946 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 676.616, denominada «Ferodo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.036-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 997 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» correspondiente al día 1 de julio de 1980), sobre concesión de la marca española número 867.343 «Mallows».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.037-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.003 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, por la que se concedió la marca española número 858.562, «Lip», a favor de «La Industrial Plástica y Metalúrgica, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.038-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hijos de Agustín Blázquez, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.027 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1980, por la que se estima el recurso de reposición formulado por don José Calvo Naranjo contra la resolución de 20 de marzo de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 842.594, «Toisón de Oro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.042-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Entidad «Galerías Sagasta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 870 de 1980, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del rótulo de establecimiento número 130.717, «Porlanovia».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley jurisdiccional.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.040-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Cooperativa del Calzado Oros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.078 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 863.221, «Orus».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.189-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Félix Postigo Herranz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.080 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 847.936, «Cantimpalitos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.209-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (SAIP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.031 de 1980, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de 5 de mayo de 1979, de concesión de la marca española número 884.993, «Uraplen», a favor de «Uralita, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.030-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el «Banco Industrial de Guipúzcoa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.015 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1979, por la que se denegó la marca número 852.721, «Bankoa» (con gráfico), y contra la resolución del mismo Organismo de 25 de marzo de 1980, por la que expresamente

se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.031-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.033 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de 5 de abril de 1979, de concesión de la marca española número 855.178, «Sangor», a favor de «La Tarraco Vinícola, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.032-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.053 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1980 por la que se concedió el modelo de utilidad número 241.528, por sobre simplificado; y contra la resolución del mismo Organismo de 2 de abril de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.033-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.055 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1979, por la que se concede el modelo de utilidad número 239.700, por «Un recipiente apilable».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.034-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que «Richardson Merrell, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.089 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de 5 de julio de 1979, por la que se denegó el registro de la marca número 872.599, «Jenpak».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—12.827-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel García Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.103 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 17 de julio de 1979, sobre denegación de la inscripción de la marca número 895.966, «Talleres Bar Gar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.522-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.105 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de junio de 1979, sobre concesión de la inscripción de marca número 864.437, «Lisimol», a favor de «Lacer, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.520-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Automóviles Luarda, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.050 de 1980 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 847.944, «Alsa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.191-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.054 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 865.049, «Sutril».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.192-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Beneyto, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.046 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial

sobre concesión de la marca número 802.675, «Biblex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.195-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Editorial Formentera, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.044 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 843.178, «Sexo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.196-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Inco Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.118 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud del registro de marca número 863.528, «Inco».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.539-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Iglesias Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 900 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 2 y 5 de abril de 1980, por las que se destinan a los puestos que se indican a los funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.539-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 982 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre provisión de puestos de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.519-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: que por don Emilio Cano Calares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 948

de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre descuento de tres días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.523-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Sánchez Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 960 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de la Seguridad del Estado no concediendo la condición de Comisario honorario a los funcionarios que no hubieren prestado veinte años de servicios efectivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.526-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Beatriz Cisneros Rabadán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.145 de 1980, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto en 28 de febrero de 1980, contra el acuerdo de fecha ignorada, dictado también por ignorado Órgano administrativo, mediante el que se ordenó la retención de los haberes de la recurrente en cuantía de pesetas 38.969.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.527-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.079 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1980, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que denegó la marca internacional número 436.922, «Terpal», y dictando otra en su lugar por la que se concede el expresado registro a favor de «BASF, A. G.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.528-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Torrás Hostench, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.077 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, por la que se denegó la marca número 865.840 «Enri», con gráfico, y de 2 de mayo de 1980 por la que expresamente se desestimó

el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.529-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel San Encinas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 980 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigación denegando a los recurrentes el reconocimiento de complemento de destino en un nivel 22, con efectos económicos desde 1 de enero de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.524-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Paloma Espinar Cabrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.149 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener a la recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, la cantidad de 38.969 pesetas de haber; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto en 28 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.521-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García Gutiérrez contra la Resolución del Director general de Régimen Jurídico de Sanidad y Seguridad Social de fecha 27 de mayo de 1980, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Territorial de Madrid, como consecuencia del acta de infracción número 8.295/75; pleito al que ha correspondido el número 1.002/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.043-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Franco-Españolas, S. A.», contra la resolución del

Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por la que se denegó la marca 730.008, y contra la de 11 de marzo de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.012 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.044-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sandvik Española, Sociedad Anónima», por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de mayo de 1980, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Guillén Moya y otros contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 12 de marzo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.033 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.045-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Barrios Fernández contra la Resolución de 14 de mayo de 1980, del Director general de la Vivienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.047-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Sáez contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 6 de marzo anterior, sobre clasificación profesional en la «Compañía Iberia», pleito al que ha correspondido el número 1.032 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.046-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Quintana González contra las resoluciones del registro de la Propiedad Industrial por las que se deniegan las marcas 862.287 y 862.288, y contra las desestimaciones tácitas de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.036 de 1980.

Se advierte que la inserción de éste anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.048-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Corrales contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de abril de 1980, denegando permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.028 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.049-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad General de Autores de España» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 24 de mayo de 1980, por el que se estima el recurso interpuesto por don Javier Utiel Otal contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid con fecha 5 de febrero de 1980, acordando su clasificación como Jefe de Primera Administrativo de la Sociedad General de Autores de España; pleito al que ha correspondido el número 1.025 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.050-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Álvarez de Toledo Alba contra el acuerdo de la Junta General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España de 21 de mayo de 1976, que desestimó el recurso de súplica interpuesto contra el acuerdo de la Junta General del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid de 17 de noviembre de 1975, por la que se aprobó el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Corporación de 14 de noviembre de 1975, sobre baja definitiva del recurrente como Decano honorario de dicho Ilustre Colegio; pleito al que ha correspondido el número 1.016 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.051-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Jorrín Fernández, don Sebastián Rodríguez Peña y don José Antonio Dorado Juárez contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por miembros del Comité de Empresa del «Hotel Los Galgos» contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de febrero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.006 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.054-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Urbanizadora Valdezor, S. A.», contra el acuerdo del excelentísimo señor Subsecretario de Educación de 20 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de 26 de octubre de 1979 que desestimó la solicitud de que fuese practicada nueva liquidación de intereses por demora por el abono del justiprecio de una finca expropiada para la Universidad Autónoma de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.014 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.053-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de mayo de 1980, por la que se estima el recurso interpuesto por don Antolín Arriaga Hervás y otros, trabajadores de dicha fábrica, y desestimando el recurso interpuesto por la Empresa; pleito al que ha correspondido el número 1.015 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.052-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Automóviles Talbot, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 21 de abril de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.004 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.055-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Sala Franco contra el acuerdo de la Dirección General de Tráfico de 28 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.010 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.056-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Alberto Cavallero contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 9 de mayo de 1980, por el que se deniega permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.009 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos de propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.057-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Norberto Silvio Brude contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 9 de mayo de 1980, sobre denegación de permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.019 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.058-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. A. Labores, Organización y Administración», de la Resolución del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 29 de septiembre de 1979, de «Coplaco», pleito al que ha correspondido el número 1.039 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.059-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Fábrica Española de Confecciones, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, por las que se deniegan las marcas 858.198 y 858.199, y contra las desestimaciones tácitas de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.038 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.060-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Torrillas Torrillas contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 15 y 16 de noviembre de 1979, que acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Gerardo López Brea Ruiz contra acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho Colegio de 12 de junio de 1979, por la que se autorizaba la apertura de nueva farmacia en el Municipio de Miguel Esteban (Toledo); pleito al que ha correspondido el número 1.028 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.061-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 17 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 10 de septiembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.027 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.062-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente sobre horario de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.020 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.063-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed el Ghazouane contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de abril de 1980, por el que se deniega permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.007 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.064-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Brevia Requena, don Alejandro Domínguez Rojo y don Remigio Nieto Vicente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de abril de 1980, por la que se homologa el Convenio Colectivo de ámbito nacional, para la Empresa «Ataio Ingenieros, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 998 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.065-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Beca Gutiérrez contra la resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 2 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de febrero de 1980, por la que se acordó la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Canal Sevilla Bonanza de 6 de agosto de 1979, pleito al que ha correspondido el número 1.076 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.442.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de junio de 1980, por la que se declara inadmisión el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 21 de septiembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.081 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar

a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.443.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rocío Cuesta López contra la resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid rechazando petición de traslado de expediente desde la Facultad de Medicina de Valladolid a la de la Complutense de Madrid y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Universidades e Investigación; pleito al que ha correspondido el número 1.082 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.444.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Gutiérrez Vizquier contra la Resolución de 29 de abril de 1980, del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de octubre de 1979, por la que se acuerda la demolición de 220 metros de valla en la carretera de Navalcarnero; pleito al que ha correspondido el número 1.044 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.445.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Garma Trecha contra la resolución de 29 de abril de 1980, del Ministerio de Industria y Energía, denegatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de fecha 23 de enero de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.045 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.446.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa de Calzadó Oros» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 857.740 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.046 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.447.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de marzo de 1980, por las que se declara el derecho de los cinco empleados al servicio de la Empresa a ser clasificados como Técnicos de Grado Superior; pleito al que ha correspondido el número 1.051 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.448.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Martín Franco contra la Resolución del Director general de Régimen Jurídico de Sanidad y Seguridad Social de 9 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Madrid de 11 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.052 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.449.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Martín Alfonso contra la resolución de 21 de abril de 1980, del excelentísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de COPLACO, de fecha 12 de febrero de 1979, que aprobó definitivamente el proyecto de

delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono sector Ocasur-Villaverde; pleito al que ha correspondido el número 1.055 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.450.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Jesús López Nieves contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la marca 839.429 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.061 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.451.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de marzo de 1980, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por «Sucesores de Alfonso Abellán, Sociedad Limitada», contra la resolución de 2 de septiembre de 1978, por la que se denegó el registro de la marca número 807.008; pleito al que ha correspondido el número 1.062 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.452.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Facundo Muela Blas, empleado de Benfe, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de abril de 1980 en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.072 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que

hayen de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.453.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 1 de julio de 1980, por el que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 12 de febrero de 1980, en expediente de clasificación profesional instado por don José María Felipe Figueroa; pleito al que ha correspondido el número 1.073 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.454.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 361 de 1980, por el Procurador señor Muñoz C, en nombre y representación de don Pascual Ramos Lorenzo, contra Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 22 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el señor Ramos Lorenzo (referencia expedientes números 1.347 y 1.348/79) contra resolución de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Zamora de 30 de agosto de 1979, como consecuencia de acta de liquidación número 58/79, y contra Resolución de la misma Dirección General, dictada con igual fecha (referencia expedientes números 1.348 y 1.347/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Territorial citada, también de 30 de agosto de 1979, como consecuencia de acta de infracción número 78/79.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1980.—13.304-E.

*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 369 de 1980, por

el Procurador señor Arranz, en nombre y representación de don Adolfo Liébana Pérez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada por la Subsecretaría por delegación, con fecha de 10 de junio de 1980 (referencia 21, expediente 80), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Gubernativa de traslado de población con motivo de la construcción del embalse de Riaño, de 17 de septiembre de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de julio de 1980.—13.305-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 552/79, por accidente, a instancia de doña Rita Calle Martín contra «Prefabricados Ibéricos, S. A.», se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 9 de octubre a las diez horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada «Prefabricados Ibéricos, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 12 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—12.912-E.

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 8 de septiembre de 1980 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 401/1980, a instancia de doña Milagros Torres Pérez contra la Empresa don José Chozza Moreno, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por doña Milagros Torres Pérez contra el empresario don José Chozza Moreno, sobre salarios impagados devengados en el periodo trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta, debo condenar y condeno al empresario demandado a que por dicho concepto indicado abone a la demandante la suma de ciento quince mil setecientos veintiocho (115.728) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de trece de junio de mil novecientos ochenta, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número quinientos ochenta, abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de Magistratura de Trabajo número dos, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número doce, calle Hibiscos, uno, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José L. Marquina Díez (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada don José Choza Moreno, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 8 de septiembre de 1980.—13.491.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 571/79-C, promovidos por «Security Universe España, S. A.», contra don José Noguera Ferrer, en los cuales, por providencia de fecha 17 de los corrientes, se acordó sacar por primera vez, término de veinte días y en dos lotes, la venta en pública subasta de las fincas embargadas siguientes:

Primer lote:

«Porción de tierra de secano con árboles, de cabida inscrita de 21 áreas 25 centiáreas —en realidad cinco hectáreas 50 áreas—, procedente de la finca «Ca Na Mayansa», sita en la parroquia de San Carlos, término de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte, María Ferrer Mari, Can Recó, Vicente Colomer Ferrer, Can Lloses, Marcos Torres Colomar y la Escuela de niñas; Este, la pared de la tanca, que linda con María Ferrer Torres y el bosque de la restante finca de donde se segrega; Sur, Juan Mari Mari, Vicente Torres Colomar, Lloses y Marcos Torres Colomar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza al folio 245 del libro 155 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río y finca número 12.117. Valorada dicha finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 800.000 pesetas.

Segundo lote:

«Porción de bosque, de superficie inscrita de 34 áreas 16 centiáreas —en realidad dos hectáreas cuatro centiáreas—, procedente de la finca «Ca Na Mayansa», sita en la parroquia de San Carlos, del término de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte, María Ferrer Mari, Can Recó y Carlos Noguera Torres; Este, porción donada a su hermana Catalina; Sur, María Ferrer Torres, y Oeste, restante finca donada a José Noguera Ferrer.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza al folio 1.º del libro 156 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, finca número 12.118. Se valora la descrita finca en la cantidad de 160.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor del lote en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de julio de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—13.435.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, recaído en el expediente número 313/73 (H.M.), promovido por doña Presentación Rodríguez Villar sobre declaración de fallecimiento del que fue su esposo, don Francisco Jordán Díez, natural de Almodra-leho (Badajoz), hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en Córdoba, que desapareció a finales del año 1941 cuando contaba cuarenta y un años de edad, al ser llamado a cumplir con sus obligaciones militares, y parecer ser que fue trasladado a Alemania formando parte de la División Azul, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas hayan vuelto a tenerse noticias suyas, donde al parecer falleció. Por medio del presente se anuncia la existencia de referido expediente, llamando a aquellas personas que puedan dar razón del fallecimiento de dicho don Francisco Jordán Díez o bien de su paradero con posterioridad a la indicada fecha, para que en el término de quince días comparezca a manifestarlo en este Juzgado, con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Rodríguez de la Rubia Prados.—13.437.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 280 de 1978-S, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Cardona Peix, S. A.», en reclamación de 15.789.001,76 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 32.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de octubre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno en término municipal de Sentmenat, procedente de la heredad «Manso Cahpera Subira o del Dalt», de superficie diez mil novecientos setenta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados, en el que actualmente existe construida una nave industrial de un solo cuerpo, en la que se contienen los siguientes departamentos: Administración, servicios sociales, vestuario y comedor, preparación, servicios auxiliares y tejeduría con los correspondientes servicios de aseo para el personal y un pequeño semisótano complementario de dicha nave, la cual goza de todas las instalaciones de alumbrado, agua y sanitarias precisas. Ocupa lo edificado noventa metros de largo por cincuenta metros de ancho, o sea, cuatro mil quinientos metros cuadrados, rodeado de terreno de la propia finca, sin edificar, de acuerdo con lo prevenido por las Ordenanzas Municipales y disposiciones de la Comisión de Urbanismo. Linda: Norte, la carretera de Molims de Rey a Caldas de Montbui, en treinta y tres kilómetros de la misma; Este, parte con resto de la matriz de que se segregó y parte con la finca de don Juan Sallent Mañosa; Sur, con el mismo resto de la finca matriz, y Oeste, con calle en proyección.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.811, libro 74 de Sentmenat, folio 234, finca 2.308.

Valorada en treinta y dos millones de pesetas.

Barcelona, 15 de septiembre de 1980. El Magistrado Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—13.246-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 535 de 1979-M, promovidos por doña María Asunción Magriñá Diego, representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don José Ortega Guerra y doña Josefina García Riquelme, en reclamación de 1.700.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la

misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 2.100.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso primero, puerta primera, escalera izquierda, que es la entidad número 19, en la séptima planta de la casa número 30 de la avenida Mistral, números 31 y 33, de la calle Floridablanca de esta ciudad, destinado a vivienda. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería-lavadero y terraza, y cocina, de superficie 101,53 metros cuadrados (70,07 metros cuadrados de vivienda y 31,46 metros cuadrados de terraza). Linda: frente, Sur de edificio, con el piso de esta misma planta, puerta cuarta, de la misma escalera, rellano de la escalera izquierda por donde tiene entrada y patio de luces; izquierda, entrando, Oeste, con finca de «Construcciones Núñez y Navarro, S. A.»; derecha, Este, con el piso de la misma planta y escalera, puerta segunda; espalda, Norte, con el patio posterior; debajo, con el local de la planta entresuelo, escalera izquierda (entidad 17) y encima con el piso segundo, puerta primera, escalera izquierda. Tiene asignado un coeficiente de 0,84 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 911 del Archivo, libro 613 de la Sección 2.ª, folio 212, finca número 29.467, inscripción tercera.

Barcelona, 18 de septiembre de 1980. El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—11.755-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 304-M/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza), contra don Juan Martos Martínez, domiciliado en la calle Benedicto Mateo, números 27, 29, entresuelo, de esta ciudad; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá

lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 1 de diciembre próximo, a las diez horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Tres.—Piso primero, puerta segunda, en la segunda planta del edificio sito en Sardanyola, calle San Francisco, números 1 y 3, que consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, galería con lavadero, pasillo y un voladizo, con una superficie de 68 metros cuadrados. Tiene además derecho de uso exclusivo de 4,72 metros cuadrados del patio interior de luces, que ocupa 9,45 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, hueco del ascensor, patio de luces y piso 1.º, 1.ª; izquierda, entrando, dichos patio y piso 1.º, 3.ª; derecha, yección vertical de la fachada posterior del edificio, y fondo, el indicado patio de luces y finca de don Carlos Balcels. Coeficiente del 4 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.183, libro 236, de Sardanyola, folio 181, finca 12.327, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—13.243-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 854/79-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, contra don Antonio Molins Salallasa, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por el 75 por 100 del tipo de la primera, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Número 43. Vivienda puerta primera del piso tercero, escalera B del edificio sito en San Baudilio de Llobregat, calle ronda de San Ramón, sin número, de superficie útil aproximada 60,32 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina,

comedor, tres habitaciones, aseo, cuarto trastero y galería con lavadero; lindante: Por el frente, con rellano de la escalera, hacia el que se abre la puerta de entrada; por la derecha, entrando, resto de finca destinada a zona de jardín y en proyección vertical; por la izquierda, con la vivienda puerta cuarta de la misma planta y un patio de luces; por el fondo, con el cuerpo del edificio correspondiente a la escalera A; por abajo, el piso segundo, y por arriba, el piso cuarto. Cuota o coeficiente del 0,9475 por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 1.613, libro 192, folio 59, finca 12.996, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor, en 620.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1 y 3, puerta 1.ª, 4.º piso, el día 27 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubra dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—13.436.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 564-M-80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza), contra «Inmobiliaria Social Barcelonesa, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 3 de diciembre próximo, a las diez horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta

provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Entidad número 12.—Vivienda planta segunda, puerta cuarta, de la casa sita en Badalona, calle sin nombre y sin número de policía; consta de recibidor, cocina, baño, galería con lavadero, comedor-estar con terraza y tres dormitorios; tiene una superficie de 59,20 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil. Linda: al frente, con escalera de vecinos; por la derecha, entrando, con planta segunda, puerta tercera; por la izquierda, con "Motsiá, S. A."; al fondo, con calle sin nombre; por arriba, con planta tercera, puerta cuarta, y por abajo, con planta primera, puerta cuarta. Se le asigna un coeficiente del 4,30 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, tomo, libro, Sección e inscripción, folio 235, finca 36.504.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 750.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—13.242-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 553 80-H, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Torredembarra Mar, S. A.» (la Caja actora goza del beneficio de gratuidad), se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de noviembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva-

rán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.225.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Entidad número diez, vivienda con terrazas sita en la planta quinta, puerta primera del edificio conocido con el número dos, sito en Torredembarra, con acceso a la carretera nacional 340, de Barcelona a Valencia, a cuarenta metros de la calle de Pescadors. Superficie de setenta y seis coma cincuenta y uno metros cuadrados más cinco coma sesenta y cuatro metros cuadrados de terrazas. Linda, tomando como frente la entrada del edificio, sita al Norte: por frente, vuelo de resto de finca matriz y ascensor; derecha, entrando, vuelo de finca matriz y edificio número uno; izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta, ascensor, rellano por donde tiene su entrada y escalera; al fondo, resto de la finca matriz.»

Finca número 5.178, tomo 723, libro 63, folio 147, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Vendrell.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1980.—El Secretario, José M. Pugnairé.—13.245-E.

ELDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Vicente Conca Pérez, accidental Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 761/79, a instancia de don Ramón Amorós Giménez, representado por el Procurador señor Cabanes, contra don Felipe Cremades Sepulcre y don Felipe Cremades Pérez, se anuncia la venta, por primera vez, de los bienes embargados en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del próximo día 21 de noviembre bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de siete millones y medio de pesetas, sin que sea admitida postura alguna que no cubra dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los autos y las certificaciones, a las que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores, sin destinarse a su extinción el pre-

cio de remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Finca objeto de subasta

1.ª Noventa y seis áreas, o sea, diez tahúllas, de tierra secana viña, en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso a la Umbria, parte del trozo llamado Pieza del Hoyo. Linda: Levante, con tierras de Luis Botella; Mediodía, digo, Mediodía, con las de Plausides Beltrá Pérez; Poniente, con las de Manuel Botella Cremades y en parte con el camino de casa nueva; y Norte, con la finca antes descrita, que se vende a don Francisco Flores Rico.

Inscrita al libro 135 de Hondón de las Nieves, folio 7, finca 9.787, inscripción segunda.

2.ª Cinco tahúllas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas de tierra secana blanca y parte de viña, situada en término de Hondón de las Nieves, partido de Rebalso, parte del trozo llamado Poniente del Cuadrón, que linda: Por Poniente, con la finca siguiente que se vende a don Francisco Flores Rico; Mediodía y Norte, con caminos, y Levante, con tierras de Felipe Cremades Pérez.

Inscrita al libro 142 de Hondón de las Nieves, folio 195, finca 10.669, inscripción primera.

3.ª Casa de campo, con una superficie edificada de setenta y siete metros y diez decímetros cuadrados, situados en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, sin número de policía, que linda: Al Frente o Mediodía, con camino, con casa de Manuel Botella Cremades; y espalda o Norte, con la casa y ensaches que a continuación se describen y se venden a don Francisco Flores Rico.

Inscrita al libro 142 de Hondón de las Nieves, folio 197, finca 10.670, inscripción primera.

4.ª Bodega, con corral y sus correspondientes ensanches; al frente y a la espalda, izquierda, tiene una superficie construida de ciento siete metros cuadrados; el corral, a la espalda, tiene una superficie de veinte metros cuadrados, y los ensanches tienen una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados, o sea, en total, una superficie de ciento setenta metros cuadrados, situados en término de Hondón de las Nieves, partido de Rebalso, sin número de policía, que linda: Al frente o Norte, con tierras de Jacinto Botella y, en parte, con las de Manuel Botella Cremades; derecha, entrando, Poniente, con casa del mismo señor Botella Cremades; izquierda, o Levante, con camino; y espalda o Mediodía, con la casa antes descrita, que se vende a don Francisco Flores Rico.

Inscrita al libro 126 de Hondón de las Nieves, folio 17 vuelto, finca 8.788, d.º inscripción sexta.

5.ª Dos tahúllas y media, o sea veinticuatro áreas, y según medición efectuada y reseñada en el título que se dirá, ocho tahúllas, equivalentes a setenta y seis áreas y ochenta centiáreas de tierra viña, situada en término de Hondón de las Nieves, partido de Rebalso, trozo llamado de Senón, que linda: Levante, tierras que se donaron a Braulio y Ramona Pérez Cremades, hoy de doña Candelaria Prieto; Mediodía, camino; Poniente, herederos de don Ambrosio Gumiel, hoy de don Felipe Cremades Pérez, y Norte, tierras de don Francisco Botella, hoy camino.

6.ª Trece tahúllas, o sea un hectárea veinticuatro áreas y ochenta centiáreas de tierra secana en Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, umbria, trozo de abajo, que linda: Levante, camino Mediodía, resto de la finca o siguiente que se adjudica a don José Cremades Pérez; Poniente, camino, y Norte, José Abad Flores.

Inscrita al libro 142, de Hondón de las Nieves, folio 60, finca 10.604, inscripción primera.

7.ª Setenta y dos tahúllas, equivalentes a seis hectáreas noventa y un áreas y veinte centiáreas, de tierra seca blanca, con algún árbol en la cual existe una casa de labor con bodega y un aljibe, una era, en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, trozo llamado Casa del Duende. Linda: Levante, camino; Mediodía, Ramona y Etelvina Pérez Cremades; Poniente, monte de esta interesada, y Norte, dicho monte y tierra de Florentina Pérez Escandell, hoy Felipe Cremades Pérez.

Inscrita al libro 134, de Hondón de las Nieves, folio 248, finca 9.782, inscripción segunda.

8.ª Veinticuatro tahúllas, o sea dos hectáreas treinta áreas y cuarenta centiáreas, de tierra seca blanca en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso trozo llamado Hondón Cuadro o Cuadrón de Luis. Levante, Ana Pérez Cremades, antes Manuel Pérez Mira, Mediodía y Norte, camino real; Poniente, Florencia Pérez Escandell.

Inscrita al libro 135, de Hondón de las Nieves folio finca 9.785, inscripción segunda.

9.ª Un monte denominado Sierra de los Frailes, en término de Hondón de las Nieves, al Oeste del mismo, distante seis kilómetros entre Hondón de los Frailes y la Canalosa; su cabida es de ochenta y seis jornales tres tahúllas, aproximadamente, equivalentes a cuarenta centiáreas. Produce tomillo, romero, alguna coscoja y atochas y algún pasto. Linda: Levante, tierra de Felipe Cremades Pérez, antes Bibiana; Mediodía, vereda y término de Hondón de los Frailes; Poniente, Monte de Remedios Martínez, antes de Juan Botella y Norte, vereda.

Inscrita al libro 102 de Hondón de las Nieves, folio 14, finca 7.259, inscripción tercera.

10.ª Nueve tahúllas y media, o sea, noventa y un áreas veinte centiáreas, de tierra seca en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, trozo llamado Pieza de Abajr de la Casa Nueva. Linda: Levante, Luis Martí de Olivares; Mediodía, José Cremades o resto de la finca; Poniente, Herederos de Vicente Mira, y Norte, Plauxides Beltrán.

Inscrita al libro 142, de la Hondón de las Nieves, folio 14, finca 7.259, inscripción primera.

11.ª Dieciséis tahúllas, equivalentes a una hectárea cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas, de tierra seca en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, trozo llamado Olivario. Linda: Levante, camino; Mediodía, Matías Martínez Pérez; Poniente, resto de la finca que se adjudicará a José Cremades Pérez, y Norte, monte, camino en medio.

Inscrita al libro 142 de Hondón de las Nieves, folio 84, finca 10.606 inscripción primera.

Dado en Elda a 11 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.841-3.

INCA

Don Antonio Federico Capó Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 44/79, seguidos a instancia de don Juan Rebassa Vives y doña María Fiol Munar, mayores de edad, vecinos de Sinéu, con domicilio en calle Teniente Pedro Matéu, número 30, representados por el Procurador don Antonio Serra Lull, contra don José Costa Torres, mayor de edad, casado, vecino de Inca, con domicilio en Distrito número 2, número 688, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado nuevamente la celebración de la subasta suspendida de fecha 20 de julio del presente año con las mismas condiciones que la anterior, y por término de veinte

días, de los bienes inmuebles propiedad del demandado y que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

2.ª El ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de previa consignación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo de la subasta, que es de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia de Inca; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Antes de verificado el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando las responsabilidades reclamadas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Inca el próximo día 11 de noviembre del presente año, a las once horas de su mañana.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

• Porción de tierra seca, llamada Salt D'en Saragay, o Clot des Guix, del término de Alaró, de cabida 379 áreas 68 centiáreas; lindante: por Norte, con tierras de Jaime Beharo; por Sur, con otra de Guillermo Rosselló; por Oeste, con la de Poncio Más, y por Este, con otra de Francisca y Jerónima Homar Cloquell, sobre la cual tiene la deslindada servidumbre de senda de un metro cincuenta y seis centímetros (ocho palmos) de anchura.

Inscrita al tomo 1.124, libro 77 de Alaró, folio 67, finca 3.156 duplicado, inscripción catorce.

Valorada en 175.000 pesetas.

Dado en Inca a 17 de septiembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Federico Capó Delgado.—El Secretario.—11.842-C.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 757 de 1979, promovido por la Entidad «Banco Echeverría, Sociedad Anónima», con domicilio en Betanzos, contra don Valentín Dopazo Fernández, industrial, casado y vecino de La Coruña, se ha dictado con esta fecha providencia mandando proceder a la venta en pública subasta y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada y que se describe así:

• Provincia de La Coruña, término municipal de Arteijo.—Nave industrial de cimentación de hormigón, de estructura a base de pórtico triarticulados de hormigón vibrado, cubrición a dos aguas con placas de fibrocemento granonda, canalones exteriores del mismo material y bajantes de plástico, cerramiento perimetral de bloque de hormigón de espesor impermeable, asentado con mortero de cemento, con sus dependencias para oficinas, aseó y duchas para personal, zona de ingreso y demás servicios, y a ella

unido terreno destinado a aparcamiento y área de maniobras para vehículos y futuras ampliaciones. Todo forma una sola finca que mide 6.950 metros cuadrados, de los cuales, 970 metros 20 decímetros cuadrados corresponden a lo edificado, y linda: Norte, parcela industrial número 125-A; Sur, parcela industrial número 126-A; Este, terrenos ajenos al polígono, y Oeste, carretera interior del polígono. La nave industrial descrita está sita en la parcela número 126-B del polígono industrial de Sabón-Arteijo.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

a) Que por tratarse de la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

b) Que los licitadores habrán de consignar una cantidad no inferior a 2.700.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

d) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que podrá comprarse la finca en calidad de ceder el remate a un tercero.

La Coruña, 18 de septiembre de 1980. El Magistrado-Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—5.788-2.

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 104 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria por las reglas del artículo 131 a instancia de «Fingalicia, S. A.», representada por el Procurador don Juan Antonio Astray Lastres, contra don Manuel Álvarez Sánchez y doña Celsa Rodríguez González sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados en garantía del préstamo, consistentes en lo siguiente:

• Ayuntamiento de Oleiros, Parroquia de Santa Leocadia de Alfoz, Lugar de Parrillo.—Una finca destinada a labradío con porción de monte en uno de sus extremos, al sitio que nombran «Bastiagueiro de Arriba», de cabida total veintitrés áreas sesenta y ocho centiáreas, o su igual, cinco ferrados y ocho cuartillos. Linda: Norte, la finca de doña Angela Vázquez; Este, carretera en desuso de Santa Cruz a Mera; Sur, cómaro alto que sostiene labradío y monte que fue de los herederos de Domingo Aler, hoy de los de Francisco Fernández, y Oeste, terreno de don Ricardo Cervigón y Vicente Freire, hoy este último y Angela Vázquez.

• Finca destinada también a labradío nombrada «Bastiagueiro de Arriba», de superficie, según los títulos, cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas y que medida recientemente arrojó once áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Manuel Zapata Gómez, Sur, terreno que fue de doña Angela Vázquez hoy de Torrès y Sáez; Este, más que fue de José Ares, hoy nuevo ramal de carretera de Santa Cruz a Mera, y Oeste, ramal de carretera en desuso de Santa Cruz a Mera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de once del día 20 de noviembre de 1980

y se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta de la primera finca la suma de 3.233.000 pesetas, y para la segunda, la de 1.647.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a este tipo, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta capital el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 20 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—5.835-2.

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 118 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria por las reglas del artículo 131, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Alberto Albá Ledo, contra don Ricardo Gómez Carro y doña Pilar López Seoane, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados en garantía de préstamo, consistentes en lo siguiente:

1. «Número ocho.—Piso cuarto, destinado a vivienda, compuesto de vestíbulo, ocho habitaciones, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, cocina, trastero y dos terrazas, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda: frente, escaleras, ascensor, espacio del patio y finca de don Marcelino Fernández Trasancos; derecha, entrando, escaleras y vuelo de la calle Fernández Fariña, hoy denominada Padre Sarmiento; izquierda, escaleras, ascensor y espacio del patio de luces propio de esta finca que separa de otras de doña Estrella Mariño Sande, de don Jesús Rey Mariño y don Marcelino Fernández Trasancos, siendo medianera la pared divisoria en toda su extensión, y espalda, escaleras, ascensor y vuelo de la calle prolongación de Vista Alegre. Forma parte de la casa número dieciocho de la calle Fernández Fariña, hoy, Padre Sarmiento, y representa nueve enteros por ciento en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.»

2. «Sesenta y uno.—Oficina tipo C, sita en la planta quinta de la casa señalada con los números ciento cuarenta y tres al ciento cuarenta y nueve de la calle de San Andrés. Tiene forma irregular, con aseo y acceso a través de la escalera y ascensores del cuerpo del edificio a plaza de Santa Catalina, poseyendo dos huecos al patio posterior. Mide una superficie útil aproximada de treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, oficina sesenta; Este, casa ciento cuarenta y uno de la calle de San Andrés; Oeste, zona de acceso, oficina sesenta y dos y patio posterior, y Sur, oficina sesenta y seis. Cuota en el valor total del edificio: cero enteros cuatrocientos treinta y una milésimas por ciento (0,431 por 100).»

3. «Sesenta y dos.—Oficina tipo D, sita en la planta quinta de la casa señalada con los números ciento cuarenta y tres al ciento cuarenta y nueve de la calle de San Andrés. Tiene forma rectangular, con aseo privativo y separado por la zona de acceso, a través de ascensores y escalera del cuerpo del edificio a Santa Catalina. Posee un hueco al patio posterior. Tiene una superficie útil aproximada de quince metros cuadrados. Linda: Norte, oficina sesenta y uno y zona de acceso; Este, oficina sesenta y uno; Oeste, hueco de escalera, y Sur, oficina sesenta y uno y patio. Cuota en el valor total del edificio: cero enteros ciento sesenta y tres milésimas por ciento (0,163 por 100).»

4. «Sesenta y seis.—Oficina tipo D, sita en la planta quinta de la casa señalada con los números ciento cuarenta y tres al ciento cuarenta y nueve de la calle de San Andrés. Nave de forma irregular, con aseo. Tiene acceso por meseta de escalera del cuerpo de edificio a Santa Catalina. Tiene una superficie útil aproximada de cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, oficina sesenta y uno, patio y zona de acceso; Este, casa ciento cuarenta y uno de la calle de San Andrés; Oeste y Sur, Delegación de Hacienda. Cuota en el valor total del edificio: cero enteros cuatrocientos cuarenta y una milésimas por ciento (0,441 por 100).»

Dichas fincas están situadas en el partido judicial y término de La Coruña. Partido judicial de La Coruña. Término municipal de Culeredo, parroquia de Santiago de El burgo.

5. «Finca número tres.—Piso bajo posterior, destinado a local de negocio, corrido, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil cuarenta y seis metros cuadrados, y linda: frente, calle Eduardo Sanjurjo de Carricarte; derecha, entrando, finca de los hermanos Somoza Ares; izquierda, pisos bajos derecha e izquierda, y espalda casa de don Javier Somoza Ares. Forma parte de la casa número veinte de la calle Eduardo Sanjurjo de Carricarte, y representa cuatro enteros por ciento del valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.»

6. «Finca número uno.—Piso sótano, destinado a local de negocio, corrido, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil setenta y cinco metros cuadrados, y linda: frente, subsuelo del mismo inmueble y de la calle Eduardo Sanjurjo de Carricarte; derecha, visto desde el frente, subsuelo de este mismo edificio y casa de don Javier Somoza Ares; izquierda, casa de don Jesús Somoza Ares, y espalda, finca de los hermanos Somoza Ares. Se comunica con el piso bajo posterior del edificio colindante por la derecha, a través del cual tiene su acceso a la calle. Forma parte de la casa número veintidós de la calle Eduardo Sanjurjo de Carricarte, y representa cuatro enteros por ciento en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.»

7. «Finca número uno.—Piso sótano destinado a local de negocio, corrido, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil ciento sesenta y dos metros cuadrados y le es anexo el uso y disfrute del patio descubierto, de treinta y siete metros cuadrados, colindante por su izquierda, cuyo patio puede ser cubierto con teja, urallita o placa de hormigón. Linda: frente, subsuelo de la calle Eduardo Sanjurjo de Carricarte y casa de don Jesús Somoza Ares; izquierda, finca de, digo derecha, visto desde el frente, casa de don Javier Somoza Ares; izquierda, fincas de don

Jesús y don José Somoza Ares, y espalda finca de los hermanos Somoza Ares. Se comunica con el sótano del edificio colindante por la derecha, entrando, a través del que tiene acceso a la calle. Forma parte de la casa número veinticuatro de la calle Eduino Sanjurjo de Carricarte, y representa cuatro enteros por ciento en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.»

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las once del día 25 de noviembre próximo, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta en la primera finca la suma de tres millones seiscientos cincuenta mil pesetas; para la segunda, un millón ciento ochenta y ocho mil pesetas; para la tercera, trescientos dos mil pesetas; para la cuarta, un millón trescientas veinticuatro mil pesetas; para la quinta, setecientos cuarenta mil pesetas; para la sexta, un millón ochocientos ochenta y ocho mil pesetas, y para la séptima, tres millones sesenta y seis mil pesetas, pactados en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a este tipo, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta capital, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 22 de septiembre de 1980.—El Juez, Ricardo Leirós Freire. El Secretario.—13.519.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el expediente número 1.236/80, sobre suspensión de pagos del comerciante individual don José Fernández Obregón, dedicado a la venta de electrodomésticos, y con domicilio en esta capital, calle Pepe Hillo, número 1, promovido por el mismo, se hace público que por providencia dictada en el día de la fecha en dicho expediente, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicho señor.

Se expide el presente en Madrid a 24 de julio de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—5.847-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, con el número 1.643/78, a instancia del Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Luis Simancas Márquez, domiciliado a efectos del procedimiento en la finca hipotecada, en los que por providencia de esta fecha he acordado a instancia de la parte actora sacar a subasta pública, por primera vez, la referida finca, que se describe así:

«Casa-palacio, hoy destinada a hotel, denominado «Emperatriz», sito en la plaza de España, número diecinueve. Ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta y un metros sesenta y cinco centíme-

tros cuadrados. Consta de dos pisos. Linda: por su derecha, entrando, con casa de doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, que fue de don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada; izquierda, el callejón de las Cruces, y espalda, el callejón y plazuela de Santa Clara.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 1.344, libro 373, folio 117, finca número 1.930, inscripción 21.

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Mérida, el día seis de noviembre próximo y hora de las doce.

El tipo de la misma es el de veinte millones de pesetas, fijado de acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados. El rematante deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario, 5.883-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.269 de 1980, se ha tenido por solicitada y admitida a trámite la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Electricidad Goyarrola Díaz Gálvez, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, calle Pradillo, número 58, dedicada a la construcción y montajes eléctricos, compraventa de material para los mismos y representaciones, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y designando como Interventores a don Antonio Roldán Garrido y don Miguel Guijarro Gómez, Peritos mercantiles, así como a la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», acreedora, domiciliados todos en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—11.858-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de procedimiento especial a que se refiere la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, seguidos con el número 1.478/75, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Fernando Llana

Rodríguez, casado con doña Purificación Besumbe Yaga, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y sin sujeción a tipo:

Tractor camión «Man», modelo 13.258 FT, motor de gas-oil, bastidor número 173-0320-0334, matrícula M-2914-C, número de cilindros 6, potencia en HP. 42, permiso de circulación de tercera categoría B, certificado número 272.776, peso de la carga máxima autorizada 31.300 kilogramos.

La hipoteca objeto de dichos autos se constituyó, por lo que respecta al mencionado vehículo, a favor del Banco demandante en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión de Madrid, por la inscripción primera, 4.112, en el tomo 26 de hipotecas, folio 145, siendo modificada por la inscripción segunda y haciéndose constar la entrega del capital del préstamo al margen de la inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día 4 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El expresado vehículo sale a subasta pública por segunda vez, sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 15 por 100 de la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.^a del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.^a El vehículo que se subasta, en virtud del secuestro del mismo, decretado por este Juzgado a instancia de la parte ejecutante, se encuentra precintado en el parque de Majadahonda.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 31 de julio de 1980 para que con diez días hábiles, por lo menos, de antelación a la subasta a que se refiere sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—11.880-C.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, número 17 de esta capital, en los autos seguidos con el número 887 de 1980 por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Comercial Occidental, S. A.», con don José Tejera Martagón y doña Luisa Liébanas Gárate; se sacan a la venta, y por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

«Urbana, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y formando parte de la urbanización «Colonia Benítez» (primera fase).—Vivienda unifamiliar señalada con el número cuarenta y seis de la calle Antonia Ruiz, constituida sobre la parcela número dieciocho. Tiene una superficie útil aproximada de ciento cuarenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados, incluido todo lo que a continuación se indica. Se distribuye en las siguientes plantas: planta primera, que consta de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y escalera de circulación vertical, los dormitorios con armarios empotrados; planta baja que se compone de vestíbulo, cocina, «office», acceso a la planta superior mediante una escalera, comedor-estar, con salida al jardín posterior, con chimenea de leña y un cuarto para varios usos, y además una zona abuhardilla. Mide el solar la superficie

de ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, de los que ocupa el edificio setenta y seis metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Los linderos del solar son los siguientes: por su frente, al Oeste, con la calle de Antonia Ruiz; por la derecha, entrando, al Sur, con la finca número cuarenta y cuatro de la misma calle; por la izquierda, al Norte, con la finca número cuarenta y ocho de la propia vía, y por el fondo, al Este, con la finca número diecisiete de la calle María Benítez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 951, libro 228 de Pozuelo de Alarcón, folio 86, finca número 15.066, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 11 de noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.975.200 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la misma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 31 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—11.766-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 607 de 1978, promovido por el Procurador señor Castillo Caballero, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña María del Carmen Velasco Aboitiz y don José María Mañero Golburo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

En Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa): «Pabellones industriales, sitos en término municipal de Pasajes de San Pedro, procedentes de los antiguos pertenecidos de la casa de Palacio de Salinas y caserío Salinas-Borda; ocupan una superficie: uno de ellos, de ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, y el otro, que está pegado por su lindero Sur con el otro pabellón, ocupa doscientos ochenta y seis metros veinte decímetros cuadrados.

Consta cada uno de dichos pabellones de planta baja y un piso alto sin distribución alguna especial, y su construcción, consistente en cimentación y entramado en su totalidad de hormigón armado, muros de cierre de ladrillo y cubierta en terraza igualmente en hormigón armado.

Dichos pabellones y el terreno libre de edificación forman una sola finca de mil cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y sus linderos generales son: por el Este o frente, con la carretera de San Sebastián a Pasajes de San Pedro; por el Norte o derecha, entrando, con finca propiedad de doña María Concepción Velasco; por el Oeste

o espalda, con pertenecidos de villa Salinas, y por el Sur o izquierda, entrando, con finca propiedad de doña Francisca Velasco.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 678 del archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Pasajes, folio 33, finca 789, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, y en el de igual clase decano de San Sebastián, se ha señalado el día 5 de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 30.000.000 de pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», en uno de los periódicos de la ciudad de San Sebastián y tablón de anuncios de este Juzgado y del de igual clase decano de San Sebastián, a 1 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—11.861-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 522/78, instado por don Antonio García Tapia Hernando, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Pedro; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por quiebra de las anteriores, con la rebaja del 25 por 100 de las fincas hipotecadas que se describirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 14 de noviembre próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

1.ª «Número tres.—Local comercial izquierda, situado en la planta baja de la casa número treinta y seis de la calle Juan Boscán de esta capital, es el situado en segundo lugar del portal de entrada de dicha finca. Se compone de una dependencia, con su aseo correspondiente, y ocupa una superficie de treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el local izquierdo, y que es la finca número sesenta y un mil quinientos treinta y seis del Registro de la Propiedad, que luego se dirá; por la izquierda, con finca de don Felipe Rabadán; por el fondo, con patio de luces, y su frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada. Coeficiente: cuatro enteros veinticuatro centésimas por ciento.»

Primera inscripción, tomo 1.382, libro 804, folio 13, finca 61.538; inscripción primera en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Después de deducido el 25 por 100, ser-

virá de precio para esta segunda subasta, según la escritura de préstamo, la cantidad de 225.000 pesetas.

2.ª «Número dieciséis.—Piso tercero, letra D, situado en la planta tercera de la casa treinta y seis de la calle de Juan Boscán de esta capital. Es exterior y se compone de tres dormitorios, comedor cocina cuarto de aseo y terraza. Ocupa una superficie útil y aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, más diez metros, también cuadrados, correspondientes a la terraza. Linda: derecha, entrando, con piso letra C y patio de luces; por la izquierda, con finca de don Felipe Rabadán; por el fondo, con la calle de su situación y piso tercero letra C, y por el frente, con el piso tercero, letra E, patio de luces y patio de luces. Coeficiente cinco enteros, treinta centésimas por ciento.»

Inscripción: Tomo 1.382, folio 52, finca 61.564, inscripción primera.

Después de deducido el 25 por 100, servirá de precio para la subasta de la finca descrita el de 196.875 pesetas.

3.ª «Número diecisiete.—Piso tercero, letra E, situado en la planta tercera de la casa número treinta y seis de la calle Juan Boscán de esta capital. Es interior, y se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con patio de luces y piso tercero letra D; por la izquierda, con rellano y hueco de la escalera; por el fondo, con patio de luces, y por el frente, con pasillo de acceso, patio de luces y por el frente, con pasillo de acceso, patio de luces y piso tercero letra D. Coeficiente: Tres enteros noventa y seis centésimas por ciento.»

Inscripción: Tomo 1.382, libro 804, folio 55, finca 61.566, inscripción primera.

Servirá de precio para el remate de esta finca, después de deducido el 25 por 100, la cantidad de 196.875 pesetas.

4.ª «Finca número cuatro o piso vivienda primero, derecha, está situado en la planta primera por encima de la baja, a la derecha según se sube la escalera, de la casa número cincuenta y uno de la calle Marcelino Roa Vázquez, de Madrid. Consta de cocina, comedor-estar y tres dormitorios, cuarto de baño y vestíbulo. Tiene una superficie útil de cuarenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con patio de manzana; al Sur, con la calle de su situación; al Este, con piso izquierda de la misma planta y hueco de escalera, y al Oeste, con lote número trescientos noventa y dos, propiedad de Llano de Escudero. Tiene una cuota o participación el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes, de diez enteros cincuenta y una centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 1.082, folio 45, finca 77.447, inscripción segunda.

Servirá de precio para el remate de esta finca, después de deducido el 25 por 100, la cantidad de 196.875 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra los tipos de tasación expresados para cada finca.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación o adjudicación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 5 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V. B.º: El Magistrado-Juez.—5.792-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en auto de esta fecha dictado en el expediente número 149/80, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Agro-Silva España, S. A.», domiciliada en esta capital, Isaac Peral, 42, 18.º, representada por el Procurador señor Jiménez Cuésta, dedicada a la manipulación o industrialización de productos agrícolas, se hace público, que mediante dicha resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones, a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y convocar a Junta general de acreedores de expresada suspenso, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 12 de noviembre de este año a las doce horas; previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tienen a su disposición en Secretaría los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firmo en Madrid a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V. B.º: El Magistrado-Juez.—5.817-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.529 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Celestino Junquera, S. L.», contra don José Luis Ledo Núñez y su esposa, doña Magdalena López Carrasco, don Juan Antonio de Cuenca y González Ocampo y su esposa, doña Mercedes Prado Estrada, en reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de reconocimiento de deuda con hipoteca autorizada por el Notario de Madrid don Carlos Arias Navarro, con el número 1.035 de 28 de abril de 1978, cuya última inscripción de dominio, que se halla vigente, se describe así:

«Urbana.—Parcela de terreno, en término municipal de Toledo, procedente de la dehesa denominada Casa de Campo, con una superficie de cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados y cinco, digo, cuarenta y un centímetros cuadrados; que linda: al Norte, con la carretera de Mocejón a Toledo, por Azucaica; al Sur, río Tajo; al Este, en parte con finca de don José Luis Ledo Núñez y don Juan Antonio de Cuenca y González Ocampo, y en parte, con el río Tajo, y al Oeste, con finca matriz propiedad del Seminario Conciliar de Toledo,

en una línea que parte de la carretera de Mocejón y sigue exactamente en dirección Norte-Sur.»

Se segrega de la inscrita con el número 3.453, al folio 157, libro 88 de Toledo, inscripción novena.

Es en el Registro de la Propiedad de Toledo la finca número 14.483.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el próximo 13 de noviembre y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, pesetas 14.250.000, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Todos los postores, con excepción del acreedor, para concurrir a la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario, 11.770-C.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que el día 12 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (plaza de Castilla, segunda planta), y por primera vez, la subasta pública del piso que se dirá, embargado en juicio ejecutivo número 581/79, promovido por «Banca López Quesada, S. A.», contra don Jesús Hernández López, vecino de Madrid, calle Alcalá, número 102, bajo («Boutique Pereda»), con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cien mil (1.100.000) pesetas, en que fue tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Piso tercero izquierda exterior de la casa número 5 de la calle San Cayetano, de Madrid, con una superficie de 83,47 metros cuadrados; que linda: al frente,

según se entra, descansillo escalera y piso interior de esta planta; derecha, piso derecha interior; izquierda, patio de la casa y finca número 15 de la Ribera de Curtidores; y fondo, calle San Cayetano, a la que tiene tres huecos. Cuota: 6,21 por 100.»

Inscrito al folio 113, tomo 177, 760 del archivo, finca número 5.473, del Registro de la Propiedad número 13 de esta capital.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—11.765-C.

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 69/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Miguel Díaz-Tendero García, representado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, contra don Carlos Romero González de Peredo y don Alfonso Romero González de Peredo, en reclamación de crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de diciembre próximo y hora de las once de esta mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

2.ª El tipo de subasta es de 1.050.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca número 3.—Local comercial letra C, situado en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Ezequiel Solano, número 99; con vuelta a la de Pedro Antonio de Alarcón. Es un local diáfano con cuarto de aseo, y ocupa una superficie aproximada de 130 metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de Ezequiel Solano, por la que tiene su entrada principal; por la derecha, entrando, con la calle de Pedro Antonio de Alarcón, por la que también tiene entrada; por la izquierda, portal, caja de escalera y local letra B, y por el fondo, patio de la finca al que tiene un hueco de luces y local letra D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 183 del libro 898 de Vicalvaro, finca número 88.641, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado.—El Secretario.—5.800-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado con el número 892 de 1980, a instancia de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Enrique Cano Crespo, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, Hermanos Miralles, 16, hoy, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa del piso 2.º derecha de la casa Virgen María, número 3, y la plaza de aparcamiento número 9, situada en el garaje, bloque XV-3, del edificio Virgen María del barrio del Niño Jesús, ambos en Madrid (cuantía 12.182.615 pesetas), se ha acordado, por providencia de esta fecha, al no haber comparecido al emplazamiento hecho por edictos, hacerle un segundo llamamiento por medio del presente edicto, concediéndole el plazo de cinco días al referido demandado para comparecer en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1980.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—11.878-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante el tramitado al número 279/78-E, seguidos a instancia de «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima», contra don José Calatayud Prohens, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, el siguiente bien inmueble:

«Urbana.—Vivienda letra C, de la tercera planta alta, con acceso por la escalera y ascensor que arrancan del zaguán número 9 de la calle Pedro Llobera, de Palma de Mallorca. Mide 89 metros 53 decímetros cuadrados. Mirándola desde la calle Pedro Llobera, linda: Frente, con la misma, con hueco de ascensor y patio de luces; por la derecha, con propiedad de Antonio Amengual Labrés y con patio de luces; por la izquierda, con las viviendas B y D de la misma planta, con rellano y con hueco de ascensor, y por el fondo, con finca de Jaime Coll Ramis y patio de luces. Le corresponde el número 12 de orden y una cuota del 3,78 por 100.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, Sección 4.ª, al tomo 366, folio 119, finca número 22.459.

La subasta de la referida finca se celebrará de forma simultánea de conformidad con las normas establecidas en el artículo 1.502 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, piso 2.º, y en el Juzgado de igual clase, que por turno corresponda, de Palma de Mallorca, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 3 de diciembre de 1980, a las once horas, y se regirá por las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, ascendente a cuatro millones cien mil (4.100.000) pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran

tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.798-3.

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.338/79-A, a instancias de «Mas Valor Centro, S. A.», contra don Juan José Navas Rubio; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—Madrid a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Entidad mercantil «Mas Valor Centro, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Juan José Navas Rubio, vecino de Torrejón de Ardoz, y cuyo actual domicilio se desconoce, en situación procesal de rebeldía, y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Juan José Navas Rubio, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Mas Valor Centro, S. A.», de la cantidad de ochenta y nueve mil novecientos sesenta pesetas de principal, gastos de protestos e intereses legales, y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan José Navas Rubio, cuyo actual domicilio se desconoce, extendiendo la presente cédula en Madrid a 18 de septiembre de 1980.—El Secretario. 5.801-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 893 de 1979, promovido por el Procurador don Pascual García Perras, en representación de la Entidad «Inversiones Cacerseñas, S. A.», domiciliada en Cáceres, para la efectividad del importe de un préstamo a don José Luis Moreno Ballesteros y su esposa, doña Dolores Sopera Esteban, domiciliados en la finca hipotecada, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don José Roán Martínez, con fecha 19 de julio de 1978, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública por segunda vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Urbana.—Parcela A-14, antes 17, en término de Boadilla del Monte, al paraje Cabeza Malilla, que linda: al Norte, con parcela XXVI; al Sur, con parcela A-5 y A-4; al Este, con parcela A-13, y al Oeste, parcela XXVI; con una superficie de 1.381 metros cuadrados. Dentro de esta finca está construido un chalet, que consta de planta baja y semisótano, debido

al desnivel; distribuida la baja en terraza tendadero, cocina, oficina, dormitorio y aseo del servicio, vestíbulo general de entrada, sala de estar-comedor, estudio, una terraza, dormitorio principal, otro dormitorio doble, uno sencillo, un cuarto de baño principal y un aseo, y la de semisótano, destinada a salón-estar, dormitorio, cocina y baño; asimismo tiene en planta baja un garaje para dos coches, una piscina en forma de riñón y un pabellón donde se sitúan la depuradora de aguas y el trastero, así como un pequeño almacén y guardarropa. El edificio ocupa una superficie total de 207 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 753 del archivo general, libro 34 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, finca 1.775, inscripción octava.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendra lugar la misma en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de diciembre próximo, a las once horas.

Su tipo será el de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1980.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—5.843-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en la plaza de Castilla, planta 1.ª, en la Sección Primera del juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Igetor, S. A.», se ha señalado para la primera Junta de acreedores, a fin de nombrar tres síndicos, el día 14 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y por el presente se convoca a todos los acreedores de la Entidad quebrada, a fin de que puedan concurrir a dicha Junta por sí o por medio de Apoderado con poder especial para este fin y hacer uso de los derechos pertinentes, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y que el expresado juicio universal se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1980, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—5.793-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor González Martín Meras, en nombre de la Caja Postal de Ahorros,

contra don Diego Pérez Mateo y su esposa, doña Pilar Serrano Avila, para la efectividad de un préstamo hipotecario; se anuncia a la venta en pública subasta, por veinte días y primera vez, de la siguiente:

«Local comercial número dos, situado en la planta baja de la casa número cuarenta y tres de la calle de Enrique Alledesalgar, de Torrejón de Ardoz. Se compone de local propiamente dicho y ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando; con el portal de entrada y pasillo; por su derecha, digo, izquierda, con el local comercial número uno; por el fondo, con pasillo y hueco de escalera, y por su frente, con calle de su situación por donde tiene su entrada.»

Inscrita al tomo 163, folio 43, finca 11.462 inscripción primera.

Valorado en la escritura de préstamo base de éstos en la suma de 750.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—5.799-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado con el número 58 de 1978, a instancia de la Entidad «Financiera de Negocios y Créditos, S. A.», domiciliada en Madrid, contra don Agustín García Sevilla, mayor de edad, industrial, casado con doña Visitation Alonso Alonso, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, las fincas embargadas al demandado, siguientes:

«Local comercial, en planta de semisótano, correspondiente a la primera de construcción, de la casa número 3 de la calle de San José, en el poblado de La Fortuna, Leganés. Mide 210 metros cuadrados. Dispone de acceso directo por la calle de San José y con posibilidad de disponer de otro acceso más a través del portal de la casa, mediante escalera proyectada a este fin. Considerando su acceso por la calle de San José, linda: Frente, la expresada calle; derecha, entrando, finca de don León Fiso Fernández; izquierda, finca de doña Leonor Sevilla García, y fondo, resto de finca matriz propiedad de los esposos don Santos Alfonso Fernández y doña Fortunata González Arroyo. Cuota: 27.668 por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés II al tomo 1.098, folio 134, finca número 46.927, inscripción primera.

«Nave industrial, en planta de semisótano, integrante del edificio sito en Leganés, poblado de La Fortuna, con fachadas a las calles de San Luis, números 2 y 4, y a la avenida de la Victoria, número 80. Tiene la forma de un rectángulo regular y linda: por el frente, considerando éste su entrada principal que es una de la rampa de bajada, con la avenida de la Victoria; por la derecha, entrando, con finca de los señores Valdés y Llorente; por la izquierda, con la calle de San Luis, por donde también tiene otra entrada, y por el fondo, con finca de donde se segregó el solar, propiedad de don Domingo dos Santos, Alfonso Fernández y esposa, y tiene una superficie de 830 metros cuadrados. Cuota: 28 por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.098, libro 628 de Leganés, folio 38, finca número 46.863, inscripción primera.

«Piso-vivienda letra C, en planta segunda, integrante del edificio en Leganés, poblado de La Fortuna, con fachadas a las calles de San Luis, números 2 y 4, y avenida de la Victoria, número 80, portal y escalera por el citado número 80 de la mentada avenida de la Victoria. Consta de "hall", estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo de servicio; tiene una superficie de 45,65 metros cuadrados, más dos metros cuadrados de terraza descubierta interior, y linda: por el frente, que es por donde tiene la entrada, con rellano de escalera, espacio libre de la terraza inherente al piso. También letra C, pero de la planta baja, y piso letra A de ésta, donde se halla el piso, que se deslinda; por la derecha, entrando, con finca de los señores Valdés y Llorente; por la izquierda, con pisos letra B de la misma planta y letra C, también de dicha planta, portal y escalera número cuatro de la citada calle de San Luis, y por el fondo, con espacios libres de la terraza perteneciente al piso C de la repetida planta baja y del semisótano o nave. Cuota: 2,20 por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.098, libro 628 de Leganés, folio 128, finca número 46.923, inscripción primera.

Han sido tasadas pericialmente en las sumas de 2.100.000, 4.500.000 y 900.000 pesetas, respectivamente.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las once.

Su tipo será el de 2.100.000 pesetas para la primera finca, 4.500.000 pesetas para la segunda y 900.000 para la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas, estando suplidos por certificación de lo que respecto a ellas consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla; sin que por la insuficiencia o falta de títulos se admita después reclamación alguna, y que los créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1980.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—5.844-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1472/79, promovidos por don Antonio Alonso Alvarino, contra «Construcciones Herpi, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.500.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veintidías, las siguientes fincas:

1. Piso 3.º Letra B, en la planta 3.ª alta de la casa número 37 de la calle Hermanos de Cristo, de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 65,62 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 818, libro 143, folio 25, finca 11.828, inscripción tercera.

2. Local comercial letra A, en planta baja, de la casa número 33 de la calle Hermanos de Cristo de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 114,56 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 817, libro 142, folio 154, finca 11.788.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 el día 4 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas antes descritas la cantidad de 2.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas algunas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—5.842-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.320 de 1976, a instancia de «Zardoya Otis, S. A.», contra don Ricardo Rojo Perucha, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil quinientas pesetas, de los siguientes bienes:

«Mitad indivisa de la casa sita en Valladolid, calle de la Vía, 29 y 31, de 321 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de la Vía; derecha, entrando, herederos de Gregorio Izquierdo Palenzuela; izquierda, de Leandra López, y por el fondo, de Mariano Aquis, Evaristo Lebrero y Pedro Rodríguez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 553, folio 24, finca número 18.290.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito

en Madrid, plaza de Castilla, sin número, planta primera, y en el de igual clase de Valladolid, se señaló el día 15 de enero del próximo año, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1980. El Juez.—El Secretario.—5.845-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 11 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 151 de 1980, a instancia de don José Alonso Pesquera Cendra, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, con don Manuel Garrido García, de la finca hipotecada, a que se refiere el procedimiento, siguiente:

Primera.—Terreno dedicado a cereal secano, al sitio Valdelacasa, número 296 del plano general de la zona de concentración parcelaria, que linda: al Norte, con camino de la Trampa y Jesús Escudero Puebla; Sur, carretera de Guadalajara a Torrelaguna; Este, término municipal de Galápagos, y Oeste, con Emiliano Guerrero Puebla, Pedro Guerrero Puebla y otros. Tiene una extensión de 39 hectáreas y está inscrita al tomo 988, libro 36 de El Casar de Talamanca, folio 30, finca 3.262, inscripción tercera.

Segunda.—Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Mazarucas y Vallejulo, número 454 de la concentración parcelaria de la zona, que linda: Norte, con zona excluida y Cándido Laso Escudero; Sur, senda y zona excluida; Este, senda dicha, y Oeste, con desagüe y camino de Zarzuela. Con una superficie de trece hectáreas cincuenta y nueve áreas setenta y cuatro centiáreas. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 61, finca número 3.261, inscripción tercera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas, para la primera de las fincas que lleva el número de registro 296, y el de seiscientas mil pesetas, para la segunda que lleva el número de registro 454, fijados a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que

los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente que firmo en Madrid a 24 de septiembre de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego. El Secretario.—11.852-C.

MONTILLA

Don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 11 de 1980, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Rafael García Llamas, nacido en Fernán-Núñez el día 9 de febrero de 1909, hijo de Rafael y de Ana, de profesión agricultor y vecino de Montemayor, ocurrido a partir del día 31 de diciembre de 1937 y antes del 1 de abril de 1939, a consecuencia de combate en los ataques de Teruel, barrio Samblar, siendo enterrado en la fosa común en el mismo sitio del ataque bélico, en la pasada guerra; cuyo expediente se tramita a instancia de su viuda doña Ana Zafra Carmona; habiéndose acordado por providencia de esta fecha dar conocimiento del mismo, a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» diario «El País», de Madrid, diario de la provincia de Teruel, y Radio Nacional de España y publicarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Montemayor.

Dado en Montilla a 11 de junio de 1980. El Juez, Segundo Menéndez Pérez.—El Secretario.—13.438.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 21/78-A, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de don Antonio Cano Molina, contra Antonio Corbalán García, mayor de edad, casado con doña María Vicente Barceló, industrial, de esta vecindad, domiciliado en Torreagüera, calle del Sol, número 3; en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de diciembre próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ronda de Garay, sin número, con rebaja del 25 por 100 de tasación, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo

de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Número catorce.—Piso cuarto, tipo B, a la derecha subiendo por la escalera recayente al callejón del cine, sito en la planta cuarta, sin contar la baja, de un edificio en término de Murcia, partido de Beniaján, con entrada por la calle de Algezares y callejón del cine, sin número. Destino: Vivienda. Superficie construida de cien metros noventa y ocho decímetros cuadrados; útil, ochenta y dos metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linderos: derecha, entrando, callejón del cine; izquierda, patio de luces y don Amando Tomás Tomás; espalda, patio de luces, y frente, patio de luces, descanso de la escalera y escalera de su acceso. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, terraza a patio y cuarto de baño. Servicios: Agua y luz eléctrica. Tiene de anejo un cuarto trastero en la terraza del inmueble, de unos cuatro metros cuadrados, señalado con el número uno. Cuota de participación en el total edificio de que forma parte seis enteros, veinte centésimas por ciento.»

Se inscribió la hipoteca al libro 50 de la Sección 6.ª, folio 94, finca 4.017, inscripción tercera.

Siendo el valor de dicha finca el pactado en la hipoteca, ascendente a 800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—5.794-3.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 167 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Diego Gómez Gómez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga, con domicilio en calle Agonías, sin número, en reclamación de 988.628 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de diciembre del corriente año de 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón doscientas treinta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Trozo de tierra en término de Alhaurín el Grande, al partido de Tejar, que mide trece áreas setenta y cinco centiáreas, y linda: Al Norte, con Cristóbal Gallego, hoy María Gallego; Sur y Este, con Antonio Pérez Pérez, y al Oeste, con el camino de Mijas. Dentro de su perímetro se encuentra la siguiente edificación: Local que linda: a la derecha, entrando, con tierras de Antonio Pérez Pérez; a la izquierda, con tierras de María Gallego; al Sur, con más de la finca donde se ubica, teniendo su frente al Norte a terrenos de la matriz, que sirven de zona a carretera. Consta de planta baja, de una extensión superficial de doscientos sesenta metros cuadrados, dividida en tres locales, cuarto de aseo y escalera para subir a la azotea, donde se ha construido una vivienda que ocupa, sobre la dicha planta, una extensión superficial de noventa y nueve metros cuadrados, de los cuales corresponden ochenta y tres metros cuadrados al porche y el resto de la azotea del edificio donde se ubica; se destina a terraza de la vivienda; existiendo en ella una piscina totalmente terminada y una habitación de unos seis metros cuadrados en el extremo Sur de la terraza para cuarto trastero. Esta vivienda tiene fachada a Sur y linda: a la derecha, entrando, por parte de la terraza que a su vez linda con tierra de María Gallego; a la izquierda, con escalera o rampa de subida, y al fondo, con parte de la terraza que da a zona de carretera.»

Finca registral número 11.837 del Registro de la Propiedad de Coín.

Dado en Ronda a 22 de septiembre de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras.—El Secretario.—11.841-C.

SAN SEBASTIAN

Don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.010-1979 se tramitan autos del artículo 130 y siguientes de la Ley Hipotecaria a instancia de «Inmobiliaria Jai-Alai, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael Ayllón Esteban, contra don Ignacio Javier Iturzaeta Aguirresarobe, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidades en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Una mitad indivisa de la casería denominada «Ganchegui» con sus pertenecidos, finca rústica radicante en el paraje de Amara, barrio de Loyola, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, y señalada con el número cuarenta y nueve, consta la casa de piso llano y uno alto; ocupa un sitio solar, con inclusión de un camino carretil público que existe en el intermedio o intervalo de la antepuerta, cuatro áreas treinta y ocho centiáreas, y linda con sus pertenecidos. Consisten éstos en una hectárea cincuenta y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas de terreno sembrado con algunos pies de manzanos; veinticuatro áreas y seis centiáreas

de herbales y zarzales, y nueve áreas y sesenta centiáreas de tierra erial inculta. Ocupa una superficie inscrita de diecinueve mil trescientos setenta metros cuadrados, si bien su medición real, según medición pericial realizada recientemente, es de veintidós mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.628, libro 447 de la Sección 2.ª de esta ciudad, folio 202, finca número 2.685, inscripción 37.ª

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesetas.

Una mitad indivisa del terreno herbal al presente de setenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas, denominado «Sarachuruya», próximo al caserío «Betelundegui», en el barrio de Loyola, del término municipal de esta ciudad, que linda, por Oriente y Sur, con terrenos de dicha casería; por Poniente, con manzanal de Ugalde, y por Norte, con terreno del caserío Illumbe.

Inscrita al tomo 593, libro 215, de la Sección 2.ª de esta ciudad, folio 18, finca número 3.663, inscripción 9.ª

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de tres millones trescientas ochenta y dos mil ciento treinta y dos pesetas.

Una 126.ª parte en nuda propiedad y una 21.ª parte en pleno dominio de la parcela de terreno manzanal procedente de los pertenecidos de la casería llamada «Borroto», situada en el barrio de Amara, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; mide una superficie de seis mil novecientos once metros y veinticinco decímetros cuadrados, según el Registro, y real de siete mil ciento noventa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 701, folio 121, libro 278, finca número 9.272.

Tasada, a efectos de subasta, en la forma que sigue: La cuota de nuda propiedad en setenta y cinco mil pesetas, y la de plena propiedad, o pleno dominio, de un millón trescientas noventa y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas.

Una 63.ª parte en nuda propiedad y dos 21.ª partes en pleno dominio del terreno constituido por la mayor parte de los que antes eran pertenecidos a la casa llamada «Beroguchi», sito en el punto llamado Miratorrea, partido de Amara, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; mide diecisiete mil seiscientos treinta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 288, libro 89, folio 200, finca número 1.062, inscripción 15.ª

Tasada, a efectos de subasta, en la forma que sigue: La cuota de nuda propiedad en setenta mil pesetas, y la de plena propiedad en un millón cuatrocientas mil cuatrocientas noventa y una pesetas.

Una 63.ª parte en nuda propiedad, y dos 21.ª partes en pleno dominio del terreno sembrado y herbal, sito en el partido de Amara jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián.

Mide seis mil ciento once metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 393, libro 130, folio 99 vuelto, finca número 3.988, inscripción 6.ª

Tasada, a efectos de subasta, en la forma que sigue: La cuota, de nuda propiedad, en setenta mil pesetas, y la de plena propiedad en un millón cuatrocientas mil cuatrocientas noventa y una pesetas.

Una 63.ª parte en nuda propiedad y dos 21.ª partes en pleno dominio de la casería llamada «Puyu» y sus pertenecidos, sito en el partido de Amara, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; consta la casa de piso llano y una habitación, excepto sobre la cocina y desván. Ocupa de solar doscientos cincuenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, por todos sus lados, con sus pertenecidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 353, libro 114, folio 70, finca número 607, inscripción 19.ª

Tasada, a efectos de subasta, en la forma que sigue: La cuota de nuda propiedad en setenta mil pesetas, y la de plena propiedad en un millón cuatrocientas mil cuatrocientas noventa y tres pesetas.

Una participación indivisa de 16.024 por 100 de una parcela situada en la manzana XXX del ensanche de Amara, de esta ciudad de San Sebastián, de una extensión superficial de setecientos cincuenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados. Linda, por Norte, con parcela segregada y vendida a «Olivar S. A.»; Sur, con calle número 17, hoy Pescadores de Terranova; Este, con finca XXX b), de doña Asunción Senante Esplá, y en parte con parcela XXX a), y Oeste, con parcela segregada y vendida a «Oliver, S. A.»

Inscrita en el libro 562, Sección 2.ª, de esta ciudad, folio 130, finca número 27.371, inscripción 1.ª

Tasada, a efectos de subasta, en seis millones seiscientos diecisiete mil doscientas catorce pesetas.

Una participación indivisa de doce 32.ª partes de un terreno procedente de la parte Norte del caserío Urreiztigaray, sito en el barrio de Ibaeta, de esta ciudad. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho mil setecientos dos metros cuadrados, según Registro, si bien su medida real es la de cuarenta y ocho mil novecientos dos metros cuadrados, según medición pericial realizada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 2.274, folio 73, finca número 18.144, libro 359 de la Sección 2.ª

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de dieciocho millones de pesetas.

Una participación indivisa de tres mil doscientas cincuenta y cinco, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco avas partes de una parcela de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, situada al Oeste de la autopista en construcción, término municipal de San Sebastián, partido de Ibaeta, antigua finca Campo-Eder.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 2.165, folio 91, finca número 17.346, Sección 2.ª, inscripción segunda. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de tres millones de pesetas.

Vivienda letra B o derecha del piso tercero del edificio denominado Villa Itxas-Alde, sito en la cuesta de Aldapeta, de la ciudad de San Sebastián, con una superficie construida de ciento cincuenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados, y útil de ciento veinte metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según los módulos del Ministerio de la Vivienda. Como anejo le corresponde la plaza de aparcamiento número siete, en el porche, y el trastero número 1. Participación en los elementos de gastos comunes de la finca, de diez enteros cincuenta céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, al tomo 2.346, folio 111, finca número 18.658.

Tasada, a efectos de subasta, en doce millones de pesetas.

Una quinta parte indivisa de la finca urbana, denominada «Mendi-Mendián», compuesta de una casa vivienda y sus terrenos pertenecidos, situada en el barrio Artiga, de la villa de Hernani, y situada al borde derecho del ferrocarril eléctrico de San Sebastián a Hernani. Es finca destinada a vivienda y labranza, y los linderos de toda ella son, por el Sur o izquierda, entrando, con terrenos ocupados por el ferrocarril eléctrico de San Sebastián a Hernani; por Este, con carretera de San Sebastián a Hernani; por el Norte, o derecha y Oeste o espalda, con pertenecidos del caserío «Ancida-chiqui». Toda la finca mide unos nueve mil ciento sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 48, libro 48 del Ayuntamiento de Hernani, fo-

lio 170 y siguientes, finca número 2.035, inscripción 12.ª

Tasada, a efectos de subasta, en un millón cuatrocientas trece mil cuatrocientas treinta y siete pesetas.

Terreno castañal y robleal, nombrado «Magdalena-Enea», procedente de la ermita de Nuestra Señora de la Magdalena, del barrio de la Marina, de la ciudad de Fuenterrabía, mide ciento tres áreas setenta y dos centiáreas, y confina, por el Norte, con castañal y robleal, que perteneció a los herederos de don Pablo Urrutia, hoy de Zeón de Elizasu; por el Sur, con Argomal, del caserío «Trista-Enea», antes de los herederos de doña Josefa Aguirre, hoy de don Ramón de Otaduy; por el Este, con terreno de los herederos de don Oscar Beiner, y por el Oeste, con otro que fue de don José Emparán, propio hoy, de doña María Laborda.

Inscrito al Registro de la Propiedad al tomo 219, libro de Fuenterrabía, folio 6 vuelto, finca número 302, inscripción 2.ª

Tasada, a efectos de subasta, en tres millones doscientas treinta y cinco mil ochenta y tres pesetas.

Una tercera parte indivisa de la parcela de terreno procedente de los pertenecidos del caserío «Borda-Berri», término municipal de la Universidad de Lezo. Tiene una superficie de nueve mil doscientos cincuenta y seis metros con setenta y siete decímetros cuadrados; linda, por Norte, con propiedad de doña María Luisa Murúa; por Este, con pertenecidos del caserío «Torrejil», hoy en parte, además de con dichos pertenecidos, con la parcela segregada y vendida a los señores de Alapont; por Sur, con camino público, y por Oeste, con resto de finca matriz.

Inscrita al tomo 1.048, libro 50 del Ayuntamiento de Lezo, folio 185, finca número 2.847, inscripción 1.ª

Tasada, a efectos de subasta, en dos millones novecientas cuarenta mil novecientas ochenta y tres pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Garibay, número 13, 3.º izquierda el día 7 de noviembre próximo, a las doce y media horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad estipulada en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que la certificación del Registro, a que se refiera la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 29 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.882-3.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.280/77-J, juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», presentada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra don Esteban Montiel Vega, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Ronda de Capuchinos, número 17,

sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que se dirán, señalándose para su remate al mejor postor, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de 1.065.000 pesetas para la primera finca y el de 7.588.125 pesetas, para la segunda de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en reserva en depósito o como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

«Urbana.—Porción de terreno en término municipal de Guillona, que forma parte del conjunto conocido por centro de interés turístico nacional "Las Pajanosas", en la parcela señalada con el número veintinueve en el plano de parcelación de los terrenos. Tiene una superficie de mil cuatrocientos veinte metros cuadrados. Linda: por su frente, con calle de la urbanización de la finca matriz de la que se segregó, conocida por anillo letra E; por la derecha, entrando, con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde, y por la izquierda y fondo, con la parcela número veintiocho.»

«Urbana.—Porción de terreno en el término municipal de Guillena, que forma parte del conjunto conocido por centro de interés turístico nacional denominado "Las Pajanosas"; está formado por las parcelas señaladas con los números treinta y ocho y treinta y nueve en el plano de parcelación de los terrenos. Tiene una superficie de dos mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe construido un chalé destinado a vivienda unifamiliar de temporada, que consta de semisótano con una superficie útil de veinticinco metros dos decímetros cuadrados; planta baja, con cincuenta y dos metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados útiles; entrec planta de veintisiete metros cuadrados. Linda toda la finca: con su frente, con calle a la urbanización de la finca matriz, conocido por fondo, saco numerado; por la derecha, entrando, con las parcelas treinta y siete y cuarenta y por la izquierda y fondo, con terrenos de la finca matriz destinada a zona verde.

Dado en Sevilla a 13 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—5.797-3.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.327 de 1979, autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja

de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador don Salvador Pardo Miguel, contra la Entidad «Hijos de Vicente Tatay, S. L.»; don Emilio, don Rafael don Manuel y don Francisco Tatay Tomás, en reclamación de 12.127.355 pesetas de principal e intereses y comisiones vencidas hasta el 25 de junio de 1979, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 19 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieren, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere

Primer lote.—De la propiedad de don Emilio Tatay Tomás:

«Piso quinto de la izquierda, mirando a la fachada, puerta número nueve de la escalera; su interior consta de recibidor, pasillo, seis dormitorios, comedor, cocina, «office», baño, dos cuartos de aseo, ocho armarios, mirador y balcón; tiene asignado el porche número nueve; ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; lindante: por frente, por la izquierda, mirando a la fachada, y por fondo, los generales del edificio, y por la derecha, piso puerta número diez, hueco de escalera, patio de luces interiores y hueco de montacargas. Tiene asignado un porcentaje de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento. Forma parte de un edificio en Valencia, con frontera recayente a Gran Vía de Germanías, donde le corresponde el número 15 de policía.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 617, libro 29 de la sección 2.ª de Ruzafa, folio 152, finca 1.628, inscripción cuarta.

Valorado en 4.736.000 pesetas.

Segundo lote.—De la propiedad de don Francisco Tatay Tomás:

«Piso sexto de la izquierda, mirando a la fachada, puerta número once de la escalera; su interior consta de recibidor pasillo, seis dormitorios, comedor, cocina, "Office", baño, dos cuartos de aseo, ocho armarios, mirador y balcón; tiene asignado el porche número once; ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; lindante: por frente, por la izquierda, mirando a la fachada, y por el fondo, los generales del edificio, y por la derecha, piso puerta número doce, hueco de escalera, patio de luces interior y hueco del montacargas. Tiene asignado un porcentaje de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento. Forma parte del edificio en Valencia, Gran Vía de Germanías, número quince de policía.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 en el tomo 617, libro 29 de la 2.ª sección de Ruzafa, folio

157, finca 1.630, inscripción tercera. La hipoteca fue inscrita en el referido Registro de la Propiedad en el tomo 617, libro 29 de la 2.ª sección de Ruzafa, al folio 158, finca 1.630, inscripción cuarta de hipoteca.

Valorado en 4.736.000 pesetas.

Tercer lote.—De la propiedad de don Rafael Tatay Tomás:

«Piso segundo de la izquierda, mirando a la fachada desde la calle, o sea, la habitación correspondiente a la puerta diez de la escalera subiendo, cuarta planta alta, de un edificio situado en esta ciudad de Valencia, calle Ciscar, número setenta o sesenta y ocho, formando chaflán a la calle de Matías Perelló, compuesto de dos plantas bajas, y en el centro, patio y portería, con escalera y ascensor que conduce a siete pisos altos, con habitaciones encaradas, o sea, dos entresuelos, dos principales, dos primeros dos segundos, dos terceros, dos cuartos y dos quintos; mide una total superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con dos decímetros, o sea, ocho mil quinientos treinta y siete palmos; lindante: por Norte, con terrenos de "El Hogar Español"; por Oeste, con los señores Valiente y Asensio, y Este y Sur, con sus fachadas que están formadas por una línea de dieciocho metros de chaflán entre las calles de Ciscar y Matías Perelló, otra línea de seis metros cincuenta y ocho centímetros recayente a la calle de Ciscar y otra línea de doce metros cincuenta y tres centímetros a la calle de Matías Perelló.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 en el tomo 317, libro 219 de Afueras, folio 230 vuelto, finca 12.581, inscripción veintitrés.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 en el tomo 1.040, libro 82 de la 2.ª sección de Ruzafa, folio 14, finca 669, inscripción veinticuatro, traslado de domicilio y de hipoteca.

Valorado en 4.144.000 pesetas.

Cuarto lote.—De la propiedad de don Manuel Tatay Tomás:

«Chalé, compuesto de planta baja o sótano habitable construido sobre parte de la superficie de una hanegada, estando el resto, o sea, lo descubierto hasta completar la total superficie de ochocientos treinta y un metros cuadrados, vallado de obra y alambrada, situado en término de Torrente, partida de la Marchadella al Vedat; lindante: por Norte, con el monte de Vedar; por Sur, tierras de Manuel Hernández; por Este, Vicente Escobar, Amparo Suñé, Tomás Aledón y Vicente Añó, y por Oeste, Amalio Galinde Ferrer.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrente en el tomo 400, libro 70 de dicha población, folio 208, finca número 7.742, inscripción segunda.

La hipoteca fue inscrita en el propio Registro de la Propiedad de Torrente en el tomo 400, libro 70 de Torrente, folio 209, finca 7.742, inscripción tercera de hipoteca.

Valorado en 2.664.000 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de septiembre de 1980.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—13.521.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 165 de 1980 A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja,

representado por el Procurador señor Barrachina contra «Unipresa, S. A.», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación éste, por tratarse de primera subasta será el de valoración, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Vivienda o piso segundo C de la escalera derecha, en la segunda planta superior, de 60 metros cuadrados. Con una cuota de 0,27 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad 2 de Zaragoza al tomo 1.005, libro 329 de la Sección 3.ª, folio 209, finca 18.887.

Valorada en 357.000 pesetas.

Finca sita en Zaragoza, calle sin nombre, paralela a San Juan de la Peña.

Dado en Zaragoza a 15 de septiembre de 1980.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—13.310-E.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 31 de octubre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio (artículo 131 Ley Hipotecaria), seguido al número 1.199 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Carmen Palonio Repiso y doña Francisca Abad Polonio, de Madrid, haciéndose constar que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación

Piso primero, derecha, de la casa señalada con el portal 3 del bloque número 18 de la Urbanización Parque de las Margaritas, del término de Getafe (Madrid), al sitio que llaman El Gurullero, de unos

65 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 4,45 por 100. Inscrito al tomo 1.352, libro 249, folio 189, finca 16.636. Valorada en 200.000 pesetas.

Zaragoza, dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—13.689-E.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 664 de 1980-B, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de la Inmaculada», de Zaragoza, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representado por Procurador señor Ortega Frisón, contra don Pablo Ponce Resano y doña Josefa Royo Lahera, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de noviembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar, previamente, el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Número 4.—Vivienda en planta alzada, letra D, de 130 metros, a la que le es aneja inseparable una porción de zona verde sin edificar de 615 metros cuadrados; le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque, de 25 enteros por 100 y de 0,518 enteros por 100 en los de la Urbanización; y linda: Norte, mediante zona verde propia, con zonas verdes de las viviendas B y C del bloque 22; Sur, con zona verde de la vivienda B de igual bloque que la que se describe; Este, en parte, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda A y vivienda C, ambas del mismo bloque, y Oeste, mediante zona verde propia, con finca de Aragón Urbana. Dicha vivienda forma parte del bloque número 23, integrado en la urbanización denominada «Torre de San Lamberto», en término de Zaragoza, con entrada por la carretera de Logroño a Zaragoza, en el kilómetro 115.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 848, folio 92, finca 7.508, libro 129 del archivo.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—13.520.

JUZGADOS DE DISTRITO

AREVALO

El señor don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en

juicio de faltas número 105/79, por muerte, lesiones y daños en circulación, seguido contra José Orío Ibarra, hoy en ignorado paradero, por encontrarse navegando, de veinticinco años, casado, hijo de Manuel y de María del Rosario, marino, ha acordado se cite al expresado denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día ocho de octubre próximo, a sus diez horas, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, y sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arévalo, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—13.965-E.

MANISES

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de esa ciudad de Manises,

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas número 903/78, seguido entre partes, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Manises, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta. Visto el presente juicio verbal de faltas por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez, seguido entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Renfe, y de otra, como denunciado, José Fernández Amores, sobre daños en accidente de tráfico,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Amores, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa e indemnización a Renfe en 12.000 pesetas por daños materiales y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a José Fernández Amores, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 12 de septiembre de 1980.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—El Secretario.—13.299-E.

ONTENIENTE

Don José Cambra Francés, Juez de Distrito de Onteniente (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas con el número 152 de 1979, seguido en virtud de denuncia de «Renfe», contra Vicente Reyes Vedio, actualmente de ignorado paradero, sobre daños-imprudencia tráfico, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, citar a la persona antes indicada, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de noviembre y hora de las nueve treinta, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de que si no concurre, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer la multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a expresados denunciados y su publicación en los organismos oficiales correspondientes, expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Onteniente a 19 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—13.516.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

ARIAS DE SAAVEDRA Y RICO, Fernando; hijo de Fernando y de Matilde, de cincuenta y seis años de edad, natural y vecino de Sevilla, con último domicilio en plaza del Callao, 14, 3.º, oficial administrativo de 2.º; procesado en causa número 420 de 1980 por apropiación indebida.—(2.003), y

PATIÑO DOMINGUEZ, Jesús (a) «El Venao»; hijo de Salvador y de Rosa, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Sevilla, con último domicilio en Galicia, 2 bis, 5.º A, vendedor ambulante; procesado en causa número 904-79 B por robo.—(2.002.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.

GUTIERREZ BECERRA, Guillermo; de treinta y un años de edad, casado, guarnicionero, hijo de Alberto y de Soelia, natural de Colombia, con último domicilio en Madrid; procesado en causa número 38 de 1979 por delito de homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.—(2.001.)

MORENO PELAEZ, Pedro; de diecisiete años de edad, hijo de Antonio y de Pilar, soltero, natural y vecino de Elda (Alicante), en paseo Arenas, 17, zapatero, con documento nacional de identidad número 22.123.031, y

MORENO MORENO, Antonio; de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, natural y vecino de Elda (Alicante), en paseo de la Mora, 70,

zapatero, con documento nacional de identidad número 22.114.500; procesados en causa número 20 de 1980 por delito contra la salud pública.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.—(2.000.)

ANCHIA RODRIGUEZ, Carlos; hijo de José y de Balbanera, natural de Vigo, nacido el 12 de marzo de 1952; procesado en diligencias preparatorias número 58 de 1980 por quebrantamiento de condena.—(1.998), y

JIMENEZ MUÑOZ, Antonio y Julio; de dieciocho y diecisiete años de edad, respectivamente, solteros, gitanos, hijos de Antonio y de Remedios, con domicilio en Burgos, en calle de Alfareros, 23, 3.º; procesados en causa número 32 de 1980 por homicidio.—(1.997).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Raimundo (a) «El Bizco»; natural de La Gata (Zaragoza), casado, jornalero, de treinta y dos años, hijo de Vicente y de Victoria, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle La Higuera, sin número.—(2.048);

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Estación Naval de la Algámica (Cartagena) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 15 de 1979, Fernando García García.—(2.019.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n., Felipe Domínguez García.—(2.008.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 159 de 1980, Justo Méndez Morales.—(2.005.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda deja

sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 170 de 1980, Manuel Vidal Rebelo Ramos.—(2.036.)

El Juzgado Eventual número 1 del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 76 de 1980, Ricardo Sancho Molina.—(2.037.)

El Juzgado del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 45 de 1980, Gustaff Karl Heigt.—(2.038.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 821 deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en expediente número 53 de 1980, Serafin Santorum Rey.—(2.039.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 154 de 1980, Angel Miranda Ferrera.—(2.041.)

El Juzgado del Regimiento de Artillería de Campaña número 17 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas números 19 y 72 de 1980, Manuel Giménez Campoy.—(2.042.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 35 de 1980, Enrique Domínguez Goñi.—(1.999.)

EDICTOS

Juzgados militares

Hamed, Karmoud (se desconoce el nombre de los padres), domiciliado últimamente en Granada, «Pensión Mallorca», comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Academia General del Aire, en San Javier (Murcia), para la práctica de una diligencia judicial en el sumario número 1.095 de 1978, instruido por accidente de tráfico.—(2.017.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Ayudantía Militar de Marina de Sant Feliu de Guixols por la que se anuncia subasta de una embarcación deportiva.

Don Fernando Baró Berganza, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de San Feliu de Guixols,

Hago público: Que el próximo día 27 de octubre de 1980, a las diez horas, se procederá en esta Ayudantía Militar de Marina, sita en la calle Raig, número 6, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 50, párrafo segundo, de la Ley 60/1962 y el 66 de su Reglamento, promulgado por Decreto 984/1967, al remate en pública subasta de la embarcación deportiva de plástico, marca «Microlus», de 4,80 metros de eslora, con motor «Yamaha» de 55 CV., que se encuentra depositada en «Náutica Casas, S. A.», de Playa de Aro (carretera de Sant Feliu de Guixols, s/n.).

Lo que hago saber para general conocimiento, advirtiéndose que para tomar parte en la misma debe consignarse el 10 por 100 del valor.

Sant Feliu de Guixols, 27 de septiembre de 1980.—6.041-A.

Resolución de la Ayudantía Militar de Marina de Sant Feliu de Guixols por la que se anuncia subasta de una embarcación deportiva.

Don Fernando Baró Berganza, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Sant Feliu de Guixols,

Hago público: Que el próximo día 28 de octubre de 1980, a las diez horas, se procederá en esta Ayudantía Militar de Marina, sita en la calle Raig, número 6, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 50, párrafo segundo, de la Ley 60/1962 y el 66 de su Reglamento, promulgado por Decreto 984/1967, al remate en pública subasta de la embarcación deportiva de

plástico, tipo Martinica, de 3,30 metros de eslora, con motor «Chrysler» de 4,5 CV., que se encuentra depositada en «Náutica Casas, S. A.», de Playa de Aro (carretera de Sant Feliu de Guixols, s/n.).

Lo que hago saber para general conocimiento, advirtiéndose que para tomar parte en la misma debe consignarse el 10 por 100 del valor.

Sant Feliu de Guixols, 28 de septiembre de 1980.—6.040-A.

Resolución de la Ayudantía Militar de Marina de Sant Feliu de Guixols por la que se anuncia subasta de una embarcación deportiva.

Don Fernando Baró Berganza, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Sant Feliu de Guixols,

Hago público: Que el próximo día 29 de octubre de 1980, a las diez horas, se procederá en esta Ayudantía Militar de Marina, sita en la calle Raig, número 6, y